

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201201C08279

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201101C06194

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su cáracter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2008GAS01621/3 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: BARDAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : <u>LÍQUIDO PARA FRENOS HIDRÁULICOS</u>

Tipo(s): <u>LF3</u>

Subtipo(s): NINGUNO
Marca(s): MEXLUB

Categoría: NUEVO

Modalidad: <u>CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS</u>

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: BARDAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Bodega: EJE 1 NORTE No. 16 INT. NA COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000 DEL. TOLUCA C.P.

50200 EDO. DE MÉXICO

País(es) de origen: MEXICO

Modelo(s): NA

Especificaciones: 250 mL



Elaborado por: JTO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201201C08279

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201101C06194

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma NOM-113-SCFI-1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de Diciembre de 1997, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día 04 de Septiembre de 2012, con vigencia hasta el día 03 de Septiembre de 2013, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

Des

ROBERTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Supervisado por: KAMR

JEFE DE DEPARTAMENTO

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Caracteríticas de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

- 1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
- 2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseñ oficial NOM y/o la marca ANCE.
- 3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- 4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
- 5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
- 6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
- 7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
- 8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.